



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 260 -2025-MDM-GM

Manantay, 22 de diciembre del 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 2239-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 16 de diciembre del 2025; el Informe N° 1124-2025-MDM-GODU-SGESLO, de fecha 16 de diciembre del 2025; el Informe N° 1133-2025-MDM-GODU-SGESYLO, de fecha 17 de diciembre del 2025; el Informe N° 1718-2025-MDM-ALC-GM-GODU, de fecha 17 de diciembre del 2025; el Memorándum N° 2251-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 18 de diciembre del 2025; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos"**. (Énfasis agregado);

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, nos señala que **"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, se señala que **"Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...) 3. Administrar sus bienes y rentas (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley"**. (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, respecto a la dimensión de las autonomías señala: **"9.1. Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias"**;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2239-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 16 de diciembre del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige a la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, exhortando el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de la ejecución de gastos correspondientes al año en curso, ello en virtud al cumplimiento de metas, el mismo que tiene como





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

objetivo principal evitar la pérdida de presupuesto y reducción para el año fiscal 2026; en ese sentido la Gerencia de Obras gozan de la condición de Unidades Formuladoras y Ejecutoras, deberá ejecutar de manera inmediata las acciones que velen por cumplimiento de ejecución de gastos, bajo responsabilidad administrativo y funcional;

Que, en referencia a lo señalado precedentemente, con **INFORME N° 1124-2025-MDM-GODU-SGESLO**, de fecha 16 de diciembre del 2025, la Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de esta Entidad Edil se dirige a la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, solicitando se comunique a las Empresas Contratistas y Supervisión de Obra procedan con la PRESENTACIÓN DE LAS VALORIZACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE diciembre 2025, SEAN DE FORMA EXCEPCIONAL, de la siguiente manera:

DEL CONTRATISTA:

- ✓ EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA VALORIZACIÓN INDICADA AL SUPERVISOR EL DÍA 23/12/2025.
- ✓ EL SUPERVISOR PRESENTARÁ LA VALORIZACIÓN INDICADA A LA ENTIDAD EL DÍA 24/12/2025.

DEL SUPERVISOR:

- ✓ EL SUPERVISOR PRESENTARÁ EL INFORME MENSUAL E INFORME DE PAGO A LA ENTIDAD EL DÍA 24/12/2025.

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO DE DIFERIR PERIODO DE VALORIZACIÓN DE OBRA**, entre la Municipalidad Distrital de Manantay, la Empresa Contratista y la Empresa Supervisora, respecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA MZ J, LOTE 1 EN EL AA.HH. PROYECTO INTEGRAL CONFRATERNIDAD, SECTOR VILLA EL SALVADOR DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con C.U.I. N° 2568555; en la cual expresan su total y más completo consentimiento con los acuerdos de diferir el periodo de valorización correspondiente al mes de diciembre del 2025;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO DE DIFERIR PERIODO DE VALORIZACIÓN DE OBRA**, entre la Municipalidad Distrital de Manantay, la Empresa Contratista y la Supervisión, respecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL AA.HH. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con C.U.I. N° 2520310; en la cual expresan su total y más completo consentimiento con los acuerdos de diferir el periodo de valorización correspondiente al mes de diciembre del 2025;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2025, se suscribió el **ACTA DE ACUERDO DE DIFERIR PERIODO DE VALORIZACIÓN DE OBRA**, entre la Municipalidad Distrital de Manantay, la Empresa Contratista y la Supervisión, respecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

NUEVO BELÉN, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con C.U.I. N° 2339108; en la cual expresan su total y más completo consentimiento con los acuerdos de diferir el periodo de valorización correspondiente al mes de diciembre del 2025;

Que, en virtud a ello, a través del **INFORME N° 1133-2025-MDM-GODU-SGESYLO**, de fecha 17 de diciembre del 2025, la Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de esta Entidad Edil se dirige a la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, remite el informe técnico conforme a lo siguiente:

1. DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1.1. "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA MZ J, LOTE 1 EN EL AA.HH. PROYECTO INTEGRAL CONFRATERNIDAD, SECTOR VILLA EL SALVADOR DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con C.U.I. N° 2568555.

| | |
|---------------------------------|--|
| Modalidad de Ejecución | : Por contrata |
| Sistema de Contratación | : Precios unitarios |
| Plazo de Ejecución | : 180 DIAS CALENDARIOS |
| Contrato de Ejecución de Obra | : N° 002-2025-MDM-GM, 06/11/2025 |
| Monto Contratado | : S/ 2'413,450.87 |
| Empresa Ejecutora | : "CONSORCIO SALVADOR" |
| Representante Común | : Sr. JEAN MANUEL RAMOS CORRALES |
| Residente de Obra | : Ing. ÁLVARO VELA SÁNCHEZ (CIP N° 43785) |
| Empresa supervisora | : "CONSORCIO SUPERVISOR RECREACIÓN" |
| Contrato de Consultoría de Obra | : N° 005-2025-MDM-GM, 06/10/2025 |
| Representante Común | : Sr. CRISTIAN CRUZ CABUDIVO |
| Jefe de supervisión | : Ing. JOAN CARLO BRAVO MONDOÑEDO (CIP N° 93632) |

1.2. OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO NUEVO BELÉN, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con C.U.I. N° 2339108.

| | |
|-------------------------|--|
| Modalidad de Ejecución | : Por contrata |
| Sistema de Contratación | : Precios unitarios |
| Monto Contractual | : S/ 2'588,153.03 sin IGV |
| Contratista | : "DISEÑO Y CONSTRUCCIONES ARGOS E.I.R.L." |
| Titular Gerente | : Sr. JEAN MANUEL RAMOS CORRALES |
| Residente de Obra | : Ing. JOSÉ CARLOS GORDON PADILLA (CIP N° 74161) |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Supervisión : "ALFA CONSULTORES ASOCIADOS"
 Representante Común : Sr. YORCH RAFAEL TIRADO
 Jefe de supervisión : Ing. FRANCISCO CIELO MEDRANO
 (CIP N° 81572)
 Plazo de Ejecución : 120 Días Calendario

1.3. **OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL AA.HH. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con C.U.I. N° 2520310.**

Modalidad de Ejecución : Por contrata
 Sistema de Contratación : A Suma Alzada
 Monto Contractual : S/ 6'479,600.00 sin IGV
 Contratista : CONSORCIO PRÓCERES
 Representante Común : Arq. Isabel Cristina Huaynate Ango
 Residente de Obra : Arq. Isabel Cristina Huaynate Ango
 Supervisión : CONSORCIO SUPERVISOR PRÓCERES
 Representante Común : Sr. Jorge André Gave Cabudiva
 Jefe de supervisión : Ing. Juvenal Aquino Condezo
 Plazo de Ejecución : 150 Días Calendario

(...)

4. ANÁLISIS

- Que, mediante MEMORANDUM N° 2239-2025-MDM-ALC-GM la Gerencia Municipal EXHORTA TOMAR ACCIONES PERTINENTES PARA LA EJECUCIÓN DE GASTO PRESUPUESTAL con fecha 16 de diciembre del 2025 en donde "...exhortando del cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de la ejecución de gastos correspondientes al año en curso, ello en virtud al cumplimiento de metas, el mismo que tiene como objetivo principal evitar la pérdida de presupuesto y reducción para el año fiscal 2026..."
- Que, mediante INFORME N° 1124-2025-MDM-GODU-SGESLO la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras se indica que "...con respecto a la ejecución de obras que viene ejecutando la entidad en esta Sub Gerencia de Obras, comunique a las empresas contratista y Supervisión de obra procedan con la presentación de las valorizaciones correspondientes al mes de Diciembre 2025 sea de forma Excepcional, de la siguiente manera"

(...)

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda formalizar mediante procedimientos administrativos competentes para dar cumplimiento oportuno al periodo de las valorizaciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

correspondientes al mes de Diciembre del 2025 de esta forma cautelando la ejecución de gastos evitando así posibles pérdidas de presupuesto y reducción para el año fiscal 2026 sobre todo priorizando la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**; los mismos que al término del ejercicio fiscal 30 de Diciembre del 2025 se revierten en forma automática a las cuentas del Tesoro Público que el Contratista presentará el 23 de Diciembre del 2025 y del Supervisor presentará a la Entidad el día 24 de Diciembre del 2025.

- Se recomienda brindar la prioridad correspondiente y agilizar la documentación a la brevedad posible para así poder cumplir con la programación y cumplimiento de las metas.

Que, mediante **INFORME N° 1718-2025-MDM-ALC-GM-GODU**, de fecha 17 de diciembre del 2025, la Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, solicitando **FORMALIZAR EL PERÍODO DE VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025**, por lo que la presente sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2251-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 18 de diciembre del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, solicitando **emisión de proyecto de Acto Resolutivo**, en razón a lo establecido en el Informe N° 1718-2025-MDM-ALC-GM-GODU emitido por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, el cual requiere formalizar el periodo de valorizaciones correspondiente al mes de diciembre de 2025, respecto a los siguientes proyectos:

- MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA MZ J, LOTE 1 EN EL AA.HH. PROYECTO INTEGRAL CONFRATERNIDAD, SECTOR VILLA EL SALVADOR DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI 2568555**
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO NUEVO BELÉN, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI 2339108**
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL AA.HH. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI CUI 2520310**

Que, en ese cúmulo de ideas, es propicio mencionar lo referido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, en el extremo en que: “*Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público (...)*”; asimismo, se estipula en el artículo 26° de la glosada norma legal que: “*La administración municipal se rigen por los PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444 (...)*”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, es necesario mencionar que las contrataciones del Estado se desarrolla y rigen en fundamento a diversos principios que sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la norma y reglamento, siendo una de ellas lo contemplado en el literal b) del artículo 5° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, *Principio de Eficacia y Eficiencia*, las cual indica que: "Las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública";

Que, como antecedente normativo aplicado al presente expediente se tiene como referencia el Decreto de Urgencia N° 107-2021, "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA IMPULSAR EL GASTO PÚBLICO EN MATERIA DE INVERSIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN", el Gobierno autorizo a realizar modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de las valorizaciones en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que permitan dinamizar la economía;

Así también, el Decreto Legislativo N° 1553-2023, "DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA", señala sobre las Modificaciones contractuales relacionadas con la periodicidad y el pago de valorizaciones en contratos vigentes de ejecución y de supervisión de obras;

Que, de lo referido por la norma, cabe señalar que la modificación al contrato debe ser realizada con el objetivo de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, con lo que la modificación debe seguir guardando esta ponderación y cuidado del interés público. Asimismo, no se puede concebir al contrato como un instrumento jurídico estático, sino que su naturaleza es dinámica, y debido a ello es que las modificaciones son un medio a fin de alcanzar los objetivos por el cual se realizó el contrato;

En tal sentido, la modificación contractual está debidamente justificada y sustentada en hechos objetivos y de las cuales no altera los elementos esenciales del objetivo contractual, por lo que se garantiza la legalidad, transparencia y finalidad pública del proceso de contratación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 098-2025-MDM, de fecha 07 de agosto del 2025, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR con carácter de EXCEPCIONAL la presentación de las Valorizaciones correspondiente al mes de Diciembre 2025; según las actas suscritas entre las partes el mismo que forma parte integrante de la presente resolución; con respecto a los siguientes proyectos:

1. "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA MZ J, LOTE 1 EN EL AA.HH. PROYECTO INTEGRAL CONFRATERNIDAD, SECTOR VILLA EL SALVADOR DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con C.U.I. N° 2568555;
2. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CASERÍO NUEVO BELÉN, DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con C.U.I. N° 2339108 y
3. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PARQUE PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL AA.HH. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con C.U.I. N° 2520310;

El mismo que esta calendarizado para su corte del periodo de Valorización de la siguiente manera:

DEL CONTRATISTA:

- ✓ EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LA VALORIZACIÓN INDICADA AL SUPERVISOR EL DÍA 23/12/2025.
- ✓ EL SUPERVISOR PRESENTARÁ LA VALORIZACIÓN INDICADA A LA ENTIDAD EL DÍA 24/12/2025.

DEL SUPERVISOR:

- ✓ EL SUPERVISOR PRESENTARÁ EL INFORME MENSUAL E INFORME DE PAGO A LA ENTIDAD EL DÍA 24/12/2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadísticas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la notificación y distribución respectiva de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

Ing. Edwinton Pizango Isuiza
GERENTE MUNICIPAL